

DECRETO 520/1996, de 10 de diciembre, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a doña Ana M.ª Ruiz Tagle.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 18 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión de 10 de diciembre de 1996

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a doña Ana M.ª Ruiz Tagle.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 1996, por la que se cesa como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a don Aureliano Recio Arias.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.a) del artículo 20 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario y en virtud de las atribuciones que la misma me confiere

DISPONGO

Artículo Unico. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación

de los intereses sociales a don Aureliano Recio Arias, por terminación de mandato, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 1996, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a doña Ana M.ª Ruiz Tagle.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1, apartado f), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma

DISPONGO

Artículo 1. Nombrar a doña Ana M.ª Ruiz Tagle vocal del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, como miembro designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo

de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de noviembre de 1996.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

Código: 791300.

Denominación puesto: Director Conserv.

C. Directivo y Localidad: P. N. Cazorla, Segura y Las Villas.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional. Area relacional: Gest. Med. Natural.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX-1488.

Exp.: 3.

Requisitos. R.P.T. Titulación: I. Agr. Montes, Biólogo, Lc. Econ. y Empre., Geografía.

Méritos especif.: (1*).

(1*) Conocimientos en Conservación de Flora y Fauna, en materia de Caza y Pesca. Plan INFOCA, Repoblación Forestal y tratamiento selvícolas. Instalación y equipamiento de uso público.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de septiembre de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 5 de octubre), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 856075.

Denominación del puesto: Sv. Administración Gral. y Contratación.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional: Contr. Adtva. y Reg. Patr.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-1881.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 856090.

Denominación del puesto: Secretario/a Secretario General Técnico.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: XXXX-786.
Cuerpo: P-D1.
Exp.: 1.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Secretaría Consejero.
Centro de destino: Secretaría Consejero.
Código P.T.: 856005.
Denominación del puesto: Secretario/a Consejero.

Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: D.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel C.D.: 18.
C. Específico: XXXX-786.
Cuerpo: P-D1.
Exp.: 1.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de noviembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey, Cádiz, a la Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Educación Primaria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de 5.500 m² de superficie propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz) a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 5.500 m² de superficie, situado en el Polígono 5 de las NN.SS. de Planeamiento de Prado del Rey, en prolongación de las calles Cristóbal Becerra, Gutiérrez Piñeres, y denominada Cortinal de Dovalés, siendo sus linderos los siguientes: Al norte con calle de nueva creación y terrenos de don Manuel Doval Velázquez; al sur con terrenos de don Manuel Doval Ramírez; al este con calle de nueva creación y terrenos de don Manuel Doval Velázquez y al oeste con Camino Bajo de El Bosque. Inscrito en el Tomo 716, libro 93 de Prado del Rey, folio 67, finca 4.956, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con

el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 19 de noviembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba, a la Diputación Provincial de Córdoba.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble de 223,35 m² propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba para la ubicación de las oficinas del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esa Excmo. Diputación Provincial, sección Guadiato, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parte del inmueble de la Casa Consistorial en la calle Romero Robledo, sin número, de Peñarroya-Pueblonuevo, de forma irregular, con 9,20 m. de fachada y fondo variable; tiene una extensión superficial de 223,35 m², y linda a la derecha entrando, con el Instituto de Formación Profesional «Florentino Pintado»; a la izquierda, con el edificio de la Casa Consistorial del que se segrega; y al fondo, con el mismo edificio matriz del que se segrega. Inscrita en el folio 202 del tomo 660 del archivo, libro 82 de Peñarroya-Pueblonuevo, finca núm. 10.503, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 19 de noviembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de La Carolina, Jaén, al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para la construcción de una guardería infantil.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 67/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de 2.625 m² propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Pedazo de terreno urbano sito en el Plan Huertas de esta Ciudad, con una superficie de 2.625 m². Linda al norte, con Línea de Vilches antes Ctra. General Madrid-Cádiz; oeste, Huerta de Lucas Sánchez Pérez, hoy Colegio Juan Pérez Creus; sur, edificaciones de Herederos de Miguel Hernández Barranco y resto de la finca matriz del Ayuntamiento de La Carolina; y este, calle proyectada, resto de la finca matriz del Ayuntamiento de La Carolina. Inscrita en el tomo 1.385, libro 221 de La Carolina, folio 218, finca 1.716, inscripción 9.ª y 10.ª del Registro de la Propiedad de La Carolina.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 825/96, Sec. 1.º

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 825/96, Sec. 1.º, interpuesto por doña M.º del Rocío Montoto Castrillón, contra la Resolución de 26 de octubre de 1995, de la Secretaría General de la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna, y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 825/96, Sec. 1.º
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Castro Cruz. Expediente sancionador núm. 321/88.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Castro Cruz contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 27 de marzo de 1996 el Director General de Política Interior dictó resolución por la que se le declaraba la suspensión de la inscripción como empresa operadora de la citada empresa y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al mismo tiempo, y de acuerdo con el art. 28 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar se le comunicaba que la Delegación de Gobernación procedería al requerimiento de la entrega de la documentación indicada en el precepto anteriormente señalado, o en el caso contrario, al precinto de todas y cada una de las máquinas recreativas autorizadas.

Los hechos que fundamentaron la resolución impugnada fueron el no haber procedido a un nuevo depósito en aval en el plazo establecido en el art. 11.2.4 del Regla-